



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N°459

Radicado: 2021-00273

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, contra **ESTRATEGIA SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO (EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN)**, teniendo en cuenta el correo allegado por la doctora Lucía Imelda Gil Gallo, quien informa la imposibilidad de poder aceptar el cargo como curadora, por cuanto a la fecha se encuentra ejerciendo como curadora en cinco procesos, solicitando así, ser relevada del cargo.

Advierte el Despacho que la doctora Lucía Imelda Gil Gallo se ve inmersa en la causal de exclusión contenida en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, para ejercer como curadora dentro del presente proceso, en consecuencia, se procederá a relevar del cargo a la doctora Lucía Imelda Gil Gallo.

Se designará como defensor de oficio al doctor WILLIAM ADÁN CASTAÑEDA RINCÓN, portador de la T.P 319.275 del C.S.J, y email: adanabogado@yahoo.es. Se advierte en todo caso, que la designación se hace en virtud a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como curadora ad-litem a la doctora Lucía Imelda Gil Gallo, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como defensor de oficio al doctor doctor **WILLIAM ADÁN CASTAÑEDA RINCÓN**, portador de la T.P 319.275 del C.S.J, y email: adanabogado@yahoo.es. Se advierte en todo caso, que la designación se hace en virtud a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Por la secretaría del despacho expídase y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Correo:

maria-gema0512@hotmail.com;

accioneslegales@proteccion.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 29 de
abril de 2022, consultable aquí:

[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bc9c643fd30e3c0ca1b33f59af826723b5ae2926c2d25dfef15c465409a7d9**

Documento generado en 28/04/2022 06:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>